

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia SAS.
Demandadas: Gloria Esperanza Bedoya Agudelo y Otra.
Rad: 2021-00080.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

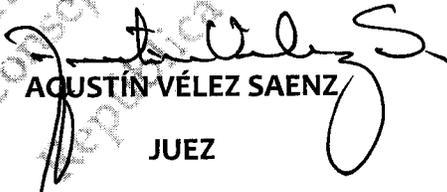
Auto N° 465

Atendiendo solicitud de las demandadas GLORIA ESPERANZA BEDOYA AGUDELO C.C. 24.393.549 y MARIA ISABEL BEDOYA AGUDELO C.C. 24.390.542 en el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS NIT: 901.128.535-8 a través de apoderada judicial en contra suya, en el sentido de proponer citación a una AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, procederá el despacho a fijar fecha y hora para realizar la citada Audiencia.

Tal actuación se efectuará el próximo, día JUEVES DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.).

Por tanto, ofíciase a las partes para enterarlas de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 152 del 23 de noviembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO